INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 - "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO Y OTRO" – ID. Nº 367.165

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador designados según Resolución MINNA N° 397/2019, de fecha 29 de mayo del 2019, a fin de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2019 - "Adquisición Reloj Marcador Biométrico y Otro" con ID: 367165, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha cinco de julio del corriente año.

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, el Decreto Nº 21.909/03, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en la carta de invitación del llamado.

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la **CD Nº 19/2019 "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO Y OTRO" – ID. Nº 367.165.**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 19/2019** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea el correspondiente respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97/2.019 correspondiente al PAC Institucional Nº 367.165, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** que lo reglamenta.

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **cinco** de julio del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **08 (ocho)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico, las cuales se detallan a continuación:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA	OBSERVACIÓN
- SDM CONSULTING DE SERGIO DANIEL MONGELOS	Gs. 41.622.210 (Guaraníes Cuarenta y un millones seiscientos veintidós mil doscientos diez).	No Cotiza el ítem 2
- ITCS S.A.	Gs. 62.100.000. (Guaraníes Sesenta y dos millones cien mil).	No Cotiza el ítem 2
- AYCOM S.R.L.	Gs. 44.340.000 (Guaraníes Cuarenta y Cuatro millones trescientos cuarenta mil).	No Cotiza el ítem 2
- HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	Gs. 50.865.000 (Guaraníes Cincuenta millones ochocientos sesenta y cinco mil).	No Cotiza el ítem 2
- V & V S.A.	Gs. 49.500.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos mil).	No cotiza el ítem 2
- VTG S.R.L.	Gs. 44.700.000 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones setecientos mil).	No Cotiza el ítem 2
ASATEC INGENIERIA DE AGUSTIN SERVIN AYALA	Gs. 5.590.000 (Guaraníes Cinco millones quinientos noventa mil).	No Cotiza el ítem 1

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS	Gs. 49.250.000 (Guaraníes Cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta mil).	Cotiza todos los ítem

Que, en el Acta de Apertura se dejó constancia de las siguientes observaciones.

Por parte de la empresa SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS:

- La firma **SDM** no presenta autorización de fabricante, solo presenta una autorización de una empresa que tampoco tiene autorización debidamente documentado que lo habilite a tal efecto. Oferta un producto que no cumple las especificaciones en varios puntos.
- **ITC S.A.** presenta autorización de distribuidor que no presenta documento que lo respalde a emitir este tipo de autorizaciones. Oferta un producto que no cumple las especificaciones en varios puntos.
- **HPTI** presenta autorización que no se encuentra debidamente consularizado y/o apostillado.
- **V y V S.A.** presenta una lista de precio modificada al haber suprimido la fila correspondiente al ítem Nº 2. La misma es un documento sustancial que no debe ser modificada, solo completado en los lugares (campos) autorizados.
- **Aycom** no tiene autorización del representante debidamente consularizado y/apostillado. Además aparentemente presenta un producto que cumple con las especificaciones técnicas.
- **Asatec** tiene su constancia SIPE donde figura el formulario del artículo 40 vencido, y adjunta un formulario con errores, no está dirigida al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Por parte de la empresa VTG:

- La firma **Aycom** no presenta autorización ni catálogo.

Por parte de la empresa ASATEC:

- La firma **Solutec** en la marca cotizada indicó que es **"Lassame"** debiendo ser **"Lassane".**

Se cumple en indicar que las observaciones referidas a documentos sustanciales serán tenidas en cuenta en el siguiente punto, dando inicio a la evaluación propiamente dicha. En cuanto a las observaciones sobre documentos formales, las mismas serán consideradas en la etapa respectiva, conforme al orden y metodología establecidos.

CUARTO: El comité de Evaluación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el artº 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes, **SDM CONSULTING DE SERGIO DANIEL MONGELOS, ITCS S.A., AYCOM S.R.L., HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., V & V S.A., VTG S.R.L., ASATEC INGENIERIA DE AGUSTIN SERVIN AYALA y SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS,** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de Invitación, analiza en detalle los siguiente documentos:

Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados:

La firma oferente **SDM CONSULTING DE SERGIO DANIEL MONGELOS**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **ITCS S.A.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----

La firma oferente **AYCOM S.R.L.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **V & V S.A.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados. El hecho de no haber indicado el ítem N° 2 en la planilla de su oferta (no cotiza) no podría considerarse que afecta de alguna manera la sustancia de su oferta, su contenido o alcance, ni mucho menos la competencia en igualdad de

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS MILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

condiciones con respecto a los demás oferentes. Cabe destacar que el monto de la garantía de oferta se halla acorde a la suma ofertada. Por tanto, consideramos que la observación no resulta una desviación significativa.----------

La firma oferente **VTG S.R.L.,** presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.--

La firma oferente **ASATEC INGENIERIA DE AGUSTIN SERVIN AYALA,** presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS,** presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente:

OFERENTES	REPRESENTANTES	DOCUMENTO DE REPRESENTACION	OBS:
SDM CONSULTING DE SERGIO DANIEL MONGELOS	Sergio Daniel Mongelos **(Propietario)**	Cedula de Identidad N° 1.485.811	**CUMPLE**
ITCS S.A.	Cesar Romeo Acosta Formoso **(Apoderado)**	Cuenta con Poder Especial según Escritura N° 77, folio 166, Protocolo de la división Civil, Sección "B", Registro Notarial N° 980, con asiento en Asunción. (Activo en la Constancia SIPE N° 1554847. Asi también se verifico el estatuto de la sociedad obrante en estado activo en la misma constancia)	**CUMPLE**
AYCOM S.R.L.	Emigdio Dionisio Báez González **(Socio Gerente)**	Modificación de Estatuto, según Escritura N° 83, folio 197/99, Protocolo de la división Comercial, Sección "B", Registro Notarial N° 728, con asiento en Asunción, (Activo Constancia SIPE N° 1554796. . Asi también se verifico el estatuto de la sociedad obrante en estado activo en la misma constancia))	**CUMPLE**
HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	Lorena Eliana Aldama Ferreira **(Representante)**	Cuenta con Poder Especial según Escritura N° 82, folio 167 y Sgtes., Protocolo de División Comercial, sección "A", Registro Notarial N° 881, con asiento en Asunción, (Activo Constancia SIPE N° 1554816).	**CUMPLE**
V & V S.A.	Alberto Esteban Caballero Colman **(Apoderado)**	Cuenta con Poder Especial según Escritura N° 15, folio 35 y Sgtes., Protocolo de División Comercial, sección "A", Registro Notarial N° 681, con asiento en Asunción, (Activo Constancia SIPE N° 1554785).	**CUMPLE**
VTG S.R.L.	Gabriela Giselle Vera Suarez **(Apoderado)**	Cuenta con Poder Especial según Escritura N° 41, folio 85 al 86, Protocolo de División Civil, sección "B", Registro Notarial N° 372, con asiento en Limpio, (Activo Constancia SIPE N° 1554756).	**CUMPLE**
ASATEC INGENIERIA DE AGUSTIN SERVIN AYALA	Agustín Servir Ayala **(Propietario)**	Cedula de Identidad N° 1.363.035 (Activo Constancia SIPE N° 1553718)	**CUMPLE**
SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS	Fernando Ariel Cardenas Galeano **(Propietario)**	Cedula de Identidad N° 3.846.758 (Activo Constancia SIPE N° 1554869)	**CUMPLE**

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Garantía de mantenimiento de oferta:

Todas las firmas oferentes, **SDM CONSULTING DE SERGIO DANIEL MONGELOS, ITCS S.A., AYCOM S.R.L., HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., V & V S.A., VTG S.R.L., ASATEC INGENIERIA DE AGUSTIN SERVIN AYALA y SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS,** presentan las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta debidamente extendidas por el plazo y los montos cubren el porcentaje requerido como se solicita en la Carta de Invitación.----------

QUINTO: En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

OFERENTES	FIRMANTE	ARTICULO 40	OBS:
SDM CONSULTING DE SERGIO DANIEL MONGELOS	Sergio Daniel Mongelos **(Propietario)**	Presenta Activo en la Constancia SIPE Nº 1554773	**CUMPLE**
ITCS S.A.	Gabriel Esculies Arditi (Presidente, conforme al acta de asamblea de fecha 15/02/2019, en concordancia con el estatuto de la sociedad)	Presenta Activo en la Constancia SIPE Nº 1554847	**CUMPLE**
AYCOM S.R.L.	Emigdio Dionisio Báez González (Socio Gerente, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados anteriormente)	Presenta Activo en la Constancia SIPE Nº 1554796).	**CUMPLE**
HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	Lorena Eliana Aldama Ferreira (Representante. Cuenta con poder cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados anteriormente)	Presenta Activo en la Constancia SIPE Nº 1554816).	**CUMPLE**
V & V S.A.	Firmada por la Sta. Vanessa Scarone (Presidenta según acta asamblea de fecha 12/04/2018)		**CUMPLE**
VTG S.R.L.	Gabriela Giselle Vera Suarez (Apoderada Cuenta con poder cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados anteriormente)	Presenta con su oferta con folio Nº 014.	**CUMPLE**
ASATEC INGENIERIA DE AGUSTIN SERVIN AYALA	Agustín Servir Ayala (Propietario cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados anteriormente)	Presenta con su oferta con folio Nº 06.	**CUMPLE**
SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS	Fernando Ariel Cardenas Galeano (Propietario cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados anteriormente)	Presenta con su oferta con folio Nº 07.	**CUMPLE**

SEXTO: Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **SDM CONSULTING DE SERGIO DANIEL MONGELOS, ITCS S.A., AYCOM S.R.L., HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., V & V S.A., VTG S.R.L., ASATEC INGENIERIA DE AGUSTIN SERVIN AYALA y SOLUTEC DE FERNANDO CARDENAS,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación y deja constancia de la metodología en el siguiente cuadro de resumen:

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Carlos Miniasboa
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 19/2019 "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO Y OTRO"

	OFERENTE: SDM CONSULTING de Sergio Daniel Mongelos	**OFERENTE:** ITCS S.A.	**OFERENTE:** AYCOM S.R.L.	**OFERENTE:** HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.	**OFERENTE:** V & V S.A.	**OFERENTE:** VTG S.R.L.	**OFERENTE:** ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servin Ayala	**OFERENTE:** SOLUTEC de Fernando Cárdenas
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales Oferentes Individuales. **Personas Físicas.**								
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE SIPE Nº 1554773	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE SIPE Nº 1553718	CUMPLE SIPE Nº 1554869
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE SIPE Nº 1554773	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE Nº 1554773	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	PRESENTA	CUMPLE SIPE Nº 1553718
Documentos legales. Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**								
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	CUMPLE SIPE Nº 1554847	CUMPLE SIPE Nº 1554796	CUMPLE SIPE Nº 1554816	CUMPLE SIPE Nº 1554785	CUMPLE SIPE Nº 1554756	N/A	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de	N/A	CUMPLE SIPE Nº 1554847	CUMPLE SIPE Nº 1554796	CUMPLE SIPE Nº 1554816	CUMPLE SIPE Nº 1554785	CUMPLE SIPE Nº 1554756	N/A	N/A

Lic. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA ARRIAGA
Director Unidad Operativa de Contrataciones

ECON. MANUEL A. ALTAMIRANO
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

las sociedades anónimas.*								
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**N/A**	CUMPLE SIPE Nº 1554847	CUMPLE SIPE Nº 1554796	CUMPLE SIPE Nº 1554816	PRESENTA	CUMPLE SIPE Nº 1554756	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	CUMPLE SIPE Nº 1554847	CUMPLE SIPE Nº 1554796	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1554785	PRESENTA	N/A	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	CUMPLE SIPE Nº 1554847	CUMPLE SIPE Nº 1554796	CUMPLE	CUMPLE SIPE Nº 1554785	PRESENTA	N/A	N/A

Seguidamente el comité evaluador dando continuidad al análisis de las ofertas presentadas, procede a clasificarlas de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación (enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 21909/03 en concordancia con las IAO 31.4), de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1.**----------

Se aclara que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas, y que el margen de preferencia nacional no es aplicado en este caso debido a que todos los productos cotizados son de procedencia extranjera.----------

SEPTIMO: Por tanto, a continuación se señala que la primera oferta con el precio más bajo para el **Ítem N° 1: Reloj marcador Biométrico**, correspondiente a la firma **SDM CONSULTING de Sergio Daniel Mongelos**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Ítem N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
SDM CONSULTING de Sergio Daniel Mongelos	1	Reloj marcador Biométrico	UNIDAD	UNIDAD	30	ZKteco	China	1.387.407	41.622.210

Cabe mencionar que a los efectos de la evaluación de la capacidad financiera, experiencia etc., se solicitaron los correspondientes balances y copias de contratos (con sus facturas, órdenes de compra) y documento que avale la cadena de Autorización del Fabricante o Distribuidor del oferente, debido a que no se encuentran en los documentos de su oferta. Dicha solicitud se realizó mediante la nota N° 57 de fecha 11 de julio 2019, recibido por el oferente en fecha 12 de julio del corriente, y teniendo un plazo de hasta las 10:00 horas del lunes 15 de julio del corriente para dar respuesta al requerimiento. Sin embargo la empresa **SDM CONSULTING de Sergio Daniel Mongelos**, hasta la fecha de redacción del presente informe no dio respuesta a lo solicitado, y en tales condiciones no es posible proseguir con la verificación de su oferta debido a la falta de varios elementos necesarios. Por tanto **dicha oferta es rechazada**, debiendo pasarse a la evaluación de la siguiente oferta en el orden de precios.

Lic. Carlos Villasboa
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

OCTAVO: La segunda oferta en el orden de precios para el **Ítem N° 1: Reloj marcador Biométrico**, es de la firma **AYCOM S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Ítem N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
AYCOM S.R.L.	1	Reloj marcador Biométrico	UNIDAD	UNIDAD	30	ZKteco	China	1.478.000	44.340.000

Se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **AYCOM S.R.L** a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis del precio ofertado, el Comité observó que el mismo se encuentra por debajo del precio referencial, es decir a favor de la Convocante, y que a su vez no se han superado los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 411/2018, tal como se puede apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. Por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.--------

Cabe mencionar que a los efectos de la evaluación de la capacidad financiera, experiencia y otros puntos se solicitaron los correspondientes balances y copias de contratos (con sus facturas, órdenes de compra) y documento que avale la cadena de Autorización del Fabricante o Distribuidor del oferente y catálogos del bien ofertado, dicha solicitud se realizó mediante la nota N° 56, con fecha 11 de julio del corriente, recibido por el oferente en la misma fecha, teniendo un plazo para dar respuesta hasta las 10:00 horas del lunes 15 de julio. En este caso la empresa **AYCOM S.R.L.** respondió en fecha 12 de julio, conforme a la nota con mesa de entrada de la DUOC N° 634, habiendo presentado todos los documentos requeridos.--

En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera y experiencia se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con los requisitos conforme se resume a continuación:

Oferente: AYCOM S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.017	2.018			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	1.839.343.097	1.883.882.350	3.723.225.447	1.861.612.724	CUMPLE
	Pasivo corriente	139.606.453	1.007.407	140.613.860	70.306.930	
	Activo corriente / Pasivo corriente				26,48	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 2 años

Oferente: AYCOM S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.017	2.018			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	139.606.453	1.007.407	140.613.860	70.306.930	CUMPLE
	Activo total	1.839.343.097	1.883.882.350	3.723.225.447	1.861.612.724	
	Pasivo total / Activo total				0,04	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los últimos 2 años

Oferente: AYCOM S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.017	2.018			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	91.339.117	183.068.299	274.407.416	137.203.708	CUMPLE
	Capital	32.000.000	32.000.000	64.000.000	32.000.000	
	Utilidad Neta / Capital x 100				4,29	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 2 años

Abg. Nelson Cardozo Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO

LIC. CARLOS BARRIOS BOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL

Experiencia oferente: AYCOM S.R.L.		
MONTO TOTAL DEL LLAMADO		**57.450.000**
50% DEL MONTO DEL LLAMADO:		**28.725.000**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2017	156.440.000	CUMPLE
2018	121.660.000	CUMPLE

En cuanto a la capacidad técnica, se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con los requisitos conforme se resume a continuación:

Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de no poseer Título de Marca.	Cumple
Catálogo de los bienes ofertados.	Cumple

En cuanto a otros documentos que también son requeridos por la Carta de Invitación, se deja constancia que todos fueron presentados en debida forma por el oferente, como ser: certificado de cumplimiento tributario, patente, y la declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, conforme a la Resolución DNCP N° 941/2010.----------

NOVENO: Que con relación a la capacidad legal, además de la presentación de la correspondiente declaración jurada, el comité evaluador también verificó a través de la página web https://www.paraguay.gov.py/docsgov, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que el Sr. Emigdio Dionisio Báez González con C.I.N° 1.252.988 (Socio Gerente) y el Sr. Antonio Amarilla Jojot con C.I. N° 685.889 (Socio), no se encuentran registrados en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga de los certificados N° 1064612 y 1068536.----------

Y por último, para lo que hubiere lugar, también se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, a través de la pagina web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente no se encuentra inhabilitada, por lo que se puede proseguir a emitir la correspondiente recomendación.----------

Que, de esta manera se concluye que el oferente **AYCOM S.R.L.** ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y es recomendada para la adjudicación del **Ítem Nº 1 Reloj marcador Biométrico**.---

DECIMO: Pasando al **Ítem N° 2: Maquina encuadernadora**, a continuación se inicia con el análisis en detalle la primera oferta con el precio más bajo en el orden de precios, correspondiente a la firma **SOLUTEC de Fernando Cardenas**, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
SOLUTEC de Fernando Cardenas	2	Maquina encuadernadora	UNIDAD	UNIDAD	5	Lassame	BRASIL	850.000	4.250.000

En esta parte traemos a consideración una de las observaciones dejadas por los oferentes en el acta de apertura, sobre la marca cotizada por **SOLUTEC de Fernando Cardenas**: *"...indicó que es **"Lassame"** debiendo ser **"Lassane"**.* Al respecto, se han verificado los documentos presentados notándose que los mismos hacen referencia a la marca "LASSANE". Ante esta situación, el comité considera que la discrepancia en la marca del bien ofertado – aún tratándose de una letra– puede comprometer el alcance o calidad de los bienes, pues en cuestión de marcas existen numerosos productos que presentan alto grado de similitud.

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos D. Lasboa
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

La discrepancia presentada en este caso no podría ser objeto de aclaración, pues la reglamentación nos dice que ***No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación*** *a los precios ni* ***a la sustancia de la oferta****, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos;* caso contrario se podría estar dando la posibilidad al oferente POR EJEMPLO: de presentar su propuesta a propósito con cierto "error o ambigüedad en la marca" para posteriormente aclarar que el producto cotizado se trataría de uno u otro según su conveniencia.

Por tales motivos este comité considera que la desviación ocurrida en el formulario de oferta de la firma **SOLUTEC de Fernando Cardenas** resulta significativa y no puede ser objeto de aclaración o rectificación, y en consecuencia se recomienda el rechazo del mismo, procediendo a la evaluación de la siguiente oferta en el orden de precios.

DECIMO PRIMERO: La segunda oferta en el orden de precios para el **Ítem N° 2: Maquina encuadernadora**, corresponde a la firma **ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin,** conforme al siguiente detalle:

Oferente	Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin	2	Maquina encuadernadora	UNIDAD	UNIDAD	5	Lassane	Brasil	1.118.000	5.590.000

Se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala** a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Cabe mencionar que a los efectos de la evaluación de la capacidad financiera, experiencia y otros puntos se solicitaron los correspondientes balances y copias de contratos (con sus facturas, órdenes de compra), así como también copia del patente municipal vigente, declaración jurada de capacidad de producción o suministro y catálogos del bien ofertado, dicha solicitud se realizó mediante la nota N° 55, con fecha 11 de julio del corriente, recibido por el oferente en la misma fecha, teniendo un plazo para dar respuesta hasta las 10:00 horas del lunes 15 de julio del corriente. La empresa **ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala** presentó su respuesta en fecha 15 de julio a las 09:30 horas, dentro del plazo establecido y con todas las documentaciones solicitadas.----------

En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera y experiencia se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con los requisitos conforme se resume a continuación:

Oferente: ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.017**	**2.018**			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	1.085.368.484	1.158.031.303	2.243.399.787	1.121.699.894	CUMPLE
	Pasivo corriente	0	969.000	969.000	484.500	
	Activo corriente / Pasivo corriente				2.315,17	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 2 años

Oferente: ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.017**	**2.018**			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	3.566.030	969.000	4.535.030	2.267.515	CUMPLE
	Activo total	1.125.368.484	1.188.104.358	2.313.472.842	1.156.736.421	
	Pasivo total / Activo total				0,00	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los últimos 2 años

Oferente: ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.017**	**2.018**			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	73.772.903	63.919.098	137.692.001	68.846.001	CUMPLE
	Capital	1.010.611.666	1.084.384.569	2.094.996.235	1.047.498.118	
	Utilidad Neta / Capital x 100				0,07	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 2 años

Abg. Víctor Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS ALBERTO ESPINOLA FERRARO

LIC. CARLOS ALBERTO ESPINOLA BOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Experiencia oferente: ASAETEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala		
MONTO TOTAL DEL LLAMADO		**57.450.000**
50% DEL MONTO DEL LLAMADO:		**28.725.000**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2017	29.500.000	CUMPLE
2018	29.900.000	CUMPLE

En cuanto a la capacidad técnica, se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con los requisitos conforme se resume a continuación:

Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.	Cumple
Catálogo de los bienes ofertados.	Cumple

En cuanto a otros documentos que también son requeridos por la Carta de Invitación, se deja constancia que todos fueron presentados en debida forma por el oferente, como ser: certificado de cumplimiento tributario, patente, y la declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores, conforme a la Resolución DNCP N° 941/2010.----------

DECIMO SEGUNDO: Que con relación a la capacidad legal, además de la presentación de la correspondiente declaración jurada, el comité evaluador verificó a través de la página web https://www.paraguay.gov.py/docsgov, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que el Sr. Agustín Servin Ayala con C.I.N° 1.363.035, en calidad de Propietario, no se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 1068619.----------

Así también, se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, a través de la pagina web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente no se encuentra inhabilitada, por lo que se puede proseguir a emitir la correspondiente recomendación.----------

Que, de esta manera se concluye que el oferente **ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala** ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y es recomendada para la adjudicación del **Ítem Nº 2 Máquina encuadernadora**.----------

DECIMO NOVENO: Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionado las ofertas con los precios más bajos, los cuales acreditaron que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir la recomendaciones a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** el **Ítem N° 1: Reloj marcador Biométrico**, a la oferta presentada por la empresa **AYCOM S.R.L.** por el monto total de **Gs. 44.340.000.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta mil), IVA incluido,** conforme al siguiente detalle:

AYCOM S.R.L.								
ITEM N°	**Descripción del bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio total**
1	RELOJ MARCADOR BIOMETRICO	UNIDAD	UNIDAD	30	ZKTECO	CHINA	1.478.000	44.340.000
Total adjudicación guaraníes								**44.340.000**

Ing. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS MARTINEZ
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

- A la empresa oferente **ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala.**, el **Ítem N° 2** por el monto total de Gs. **5.590.000.- (Guaraníes Cinco millones quinientos noventa mil), IVA incluido,** conforme al siguiente detalle:

ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin Ayala								
ITEM N°	**Descripción del bien**	**Unidad de medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio total**
2	MAQUINA ENCUADERNADORA	UNIDAD	UNIDAD	5	LASSANE	BRASIL	1.118.000	5.590.000
Total adjudicación guaraníes								**5.590.000**

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con su Anexo, a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO Y OTRO"** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 09:15 horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA BERRARO
Dirección Jurídica Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS MILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "ADQUISICIÓN DE RELOJ MARCADOR BIOMETRICO Y OTRO"

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%
SDM CONSULTING de Sergio Daniel Mongelos	1	Reloj marcador Biométrico	UNIDAD	UNIDAD	30	1.750.000	52.500.000	ZK TECO	CHINA	1.387.407	41.622.210	-21
AYCOM S.R.L.	1	Reloj marcador Biométrico	UNIDAD	UNIDAD	30	1.750.000	52.500.000	ZK TECO	CHINA	1.478.000	44.340.000	-16
VTG S.R.L.	1	Reloj marcador Biométrico	UNIDAD	UNIDAD	30	1.750.000	52.500.000	ZK TECO	CHINA	1.490.000	44.700.000	-15
SOLUTEC de Fernando Cardenas	1	Reloj marcador Biométrico	UNIDAD	UNIDAD	30	1.750.000	52.500.000	SIERA	CHIMA	1.500.000	45.000.000	-14
V & V S.A.	1	Reloj marcador Biométrico	UNIDAD	UNIDAD	30	1.750.000	52.500.000	BIO	CHINA	1.650.000	49.500.000	-6
HPTI Sistemas y Equipamientos S.A.	1	Reloj marcador Biométrico	UNIDAD	UNIDAD	30	1.750.000	52.500.000	ZKTECO	CHINA	1.695.500	50.865.000	-3
ITC S.A.	1	Reloj marcador Biométrico	UNIDAD	UNIDAD	30	1.750.000	52.500.000	GRANDING	CHINA	2.070.000	62.100.000	18

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	%
SOLUTEC de Fernando Cardenas	2	Maquina encuadernadora	UNIDAD	UNIDAD	5	990.000	4.950.000	Lassame	BRASIL	850.000	4.250.000	-14
ASATEC INGENIERIA de Agustín Servin	2	Maquina encuadernadora	UNIDAD	UNIDAD	5	990.000	4.950.000	Lassane	BRASIL	1.118.000	5.590.000	13

LIC. RUBEN MENDEZ PIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Ing. Ricardo Caballero Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Director General de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ECON. MANUEL AGUSTAF
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia